



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

**HACE SABER:**

Que en el proceso disciplinario N° 250001102000201701191, seguido contra el del (la) Abogado (a) **JAIRO HERNANDO HERNANDEZ VIVAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.279.310 y Tarjeta Profesional N° 196.187, se profirió sentencia calendada 20 de enero de 2021, por medio de la cual se decidió:

**“PRIMERO:DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor JAIRO HERNANDO HERNANDEZ VIVAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.279.310 y Tarjeta Profesional N° 196.187, por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1º de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10, ibídem, que fuere imputada a título de culpa en concurso con lo dispuesto en el artículo 35 numeral 4 y el deber contenido en el artículo 28 numeral 8 que le fue conculcada a título de Dolo y consecuente con ello imponer como sanción de SUSPENSION en el ejercicio de la profesión por el término de DOS (2) MESES al abogado investigado., de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo.**

**SEGUNDO: Si el presente fallo no es apelado, consúltese con el superior...”**

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. (a) JESUS ANTONIO SILVA URRIAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 01/02/2021 a las 8:00 am.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **03 de febrero de 2021**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

  
**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor